



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS Y NAVIDAD 2018-2019.**

En Ciudad Real, a seis de Julio de dos mil dieciocho, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

D<sup>a</sup>. Luisa María Márquez Manzano, Técnico Jurídico de Planeamiento y Operaciones Estratégicas,

D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,

D. Alberto Lillo López Salazar, por el grupo municipal Socialista,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. Miguel Ángel Rodríguez González, por el grupo municipal del Partido Popular.

El presupuesto del presente contrato es de 45.000 € + IVA (9,450 €):

LOTE 1. ALUMBRADO FERIAS Y FIESTAS: 21.622 € + IVA (4.540,62 €)

LOTE 2. ALUMBRADO NAVIDAD: 23.378 € + IVA (4.909,38 €)

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por la Jefa de Negociado de Festejos D<sup>a</sup>. Sonia Muñoz Cantero, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

**“Sonia Muñoz Cantero, como Jefa del Negociado de Festejos y Tradiciones Populares del Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, en relación con el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS Y NAVIDAD 2018-2019, en la ciudad de Ciudad Real**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### INFORMA:

La realización del presente informe se realiza en base al LOTE 1 para el suministro e instalación de iluminación extraordinaria para la Feria y Fiestas 2018.

Presentada oferta por la empresa 1) ILUMINACIONES ELECFES S.L., y en atención a la cláusula decimotercera "Criterios de Valoración de las ofertas" del pliego de Cláusulas económico-administrativas, concretamente el apartado 2º) **Criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor:** 2.1 Mejoras y 2.2 Características estéticas y calidad técnica de las instalaciones ornamentales, se establecen las siguientes valoraciones:

- **Características estéticas y calidad técnica de las instalaciones ornamentales.**

En relación a este apartado y considerando que al no existir comparativa con otras empresas licitadores según los criterios establecidos en el pliego: a) En función de los diseños específicos para la ciudad según la composición, colorido y tamaño de los motivos (hasta 5 puntos) y b) Por la calidad técnica, tecnología y definición de los modelos (hasta 3 puntos), decir que,

La valoración emitida en el presente informe, es realizada a juicio técnico de la que suscribe, considerando que al no existir una posible comparativa con otras empresas en aspectos fundamentales según diseños específicos presentados para la ciudad, su composición, colorido y tamaño de los motivos ofertados, se le otorga la máxima puntuación establecida, 5 puntos.

Con respecto a la calidad técnica, tecnología y definición de los modelos, la única empresa interesada utiliza la tecnología Led, por lo que se le otorga la máxima puntuación establecida, 3 puntos.

Sobre un total de 8 puntos, se estima la siguiente valoración:

LICITADORES	DISEÑOS ESPECIFICOS	CALIDAD TECNICA
ELECFES S.L.	5	3

- **Mejoras.**

La valoración emitida en este apartado considera como mejora la presentación del diseño, suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje de instalaciones de ornamentación para el siguiente espacio público según Lote 1: Puerta de Parquet de Gasset, instalación de Pórtico Veneciano Led de 10 x 11 mts.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En relación a este apartado y siendo la empresa Elecfes S.L., la única empresa licitadora al presente pliego y no siendo posible su valoración pues no podemos establecer una comparativa real, se procede a otorgarle la máxima puntuación como así se refleja, si bien la oferta de mejora aportada por la empresa Elecfes S.L., no se ajusta a la solicitada según se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

Sobre un total de 5 puntos, se estima la siguiente valoración:

LICITADORES	MEJORA
ELECFES S.L.	0

Por todo lo que antecede, les informo de las valoraciones otorgadas en base a los criterios técnicos enunciados, que sirven de base para aquellos cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, sujetos a revisión y superior criterio del órgano encargado de la tramitación, para su conocimiento e incorporación al expediente de referencia.

#### PUNTUACIONES TOTALES

LICITADORES	DISEÑOS ESPECIFICOS	CALIDAD TECNICA	MEJORAS	TOTAL
ELECFES S.L.	5	3	0	8

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Ciudad Real a 4 de julio de 2018.  
JEFA DEL NEGOCIADO DE FESTEJOS. Sonia Muñoz Cantero .- Vº Bº LA  
CONCEJALA DE FESTEJOS, Manuela Nieto-Márquez Nieto ."

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO**.- Admitir el informe presentado por la Jefa de Negociado de Festejos, transcrito anteriormente.

**SEGUNDO**.- Se procede a la apertura de la oferta económica, resultando lo siguiente:

ELECFES, S.L.    **LOTE 1**.....19.764 € + IVA



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Se le otorgan la máxima puntuación a esta oferta

Por lo que la puntuación total sería la siguiente:

Criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor:

Mejoras: 0 puntos

Características estéticas y calidad técnica de las instalaciones ornamentales: 8 puntos.

Oferta económica: 40 puntos.

TOTAL. 48 puntos

**TERCERO.-** Clasificación, por orden decreciente, de la proposición presentada:

1ª.- **ELECFES, S.L.**

**CUARTO.-** Requerir a **ELECFES, S.L.**, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 150 LCSP:
  - . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
  - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
  - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- . Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- . Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 988,2 €).
- . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**QUINTO**.- Siendo única la oferta, por tanto innecesario adoptar acuerdo de clasificación de ofertas, adjudicar a ELECFES, S.L., el suministro e instalación de la iluminación extraordinaria con motivo de la feria y fiestas y Navidad 2018, LOTE 1, FERIAS Y FIESTAS 2018, previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

**SEXTO**.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de festejos del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA